AYUNTAMIENTO DE TEGUISE **Nº DE FOLIO _____**
LANZAROTE

DECRETO – ALCALDÍA

ASUNTO: SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2019.

EXPEDIENTE Nº 2019005856

1.-Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones para **a ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2019,** mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas numero 133 de fecha 04 de Noviembre de 2019.
2.-Visto que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2019, se contempla consignación presupuestaria suficiente para financiar las subvenciones de razón en las partidas 23148600 SUBVENCIONES PROYECTOS SOCIALES SOCIALES, por importe de 50.000 €.
3.-Visto el Informe Técnico en relación a propuesta de resolución provisional del Área de Bienestar Social, asentado en el libro de registro interior de informes con número 5914/2019 con fecha 12 de diciembre de 2019, que a continuación se transcribe:

"***INFORME PROPUESTA PROVISIONAL DE LA TÉCNICO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL"***

Dña. Sandra María Rodríguez García, Técnico del Departamento del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Teguise, en el ejercicio de mis funciones, emito el siguiente INFORME:

ASUNTO: SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2019.

Primero.- *Visto el Informe de la Comisión de Estudio y Valoración de la concesión de* ***SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, número 5856/2019,*** *cuyo texto íntegro es el siguiente:*

"***INFORME DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE Acción Social 2019.***

En Teguise, siendo las 09:00 horas, del día 10 de diciembre de 2019.

Primero.- *Que finalizado el plazo para presentar solicitudes a la convocatoria de SUBVENCIONES a* ***ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2019,*** *y una vez evaluada la documentación por el Órgano Instructor, se convoca a la Comisión de Estudio y Valoración.*

La composición de la Comisión de Estudio y Valoración viene determinada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguise, publicada en el BOP nº 51 del lunes, 29 de abril de 2019.

Los componentes de la Comisión de Estudio y Valoración son:

- *Presidente.- Don Isidro Rito Alonso Gil (Concejal Área de Bienestar Social).*
- *Técnico.- Dña. Guacimara Páez Páez (Trabajadora Social).*
- *Técnico.- Doña Patricia González San José (Trabajadora Social).*
- *Secretario.- D. Juan Alba Moreno (Técnico de Educación).*

Segundo.- *Con fecha del 04 de noviembre de 2019 se publicaba en el BOP nº 133, que se abría el plazo para la presentación de solicitudes para la* ***CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2019.***

Tercero.- *Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, la Técnica del Bienestar Socialr, a tenor de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, se procede a la evaluación previa de las solicitudes formuladas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecida en las bases.*

Cuarto.- *Que por la Comisión de Estudio y Valoración, a tenor de lo establecido en las bases reguladoras para la concesión de* ***SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2019,*** *se proceda a valorar, previas las actuaciones que haya estimado conveniente llevar a cabo y la documentación obrante en el expediente, concluyendo su intervención, con la emisión del correspondiente INFORME de la Comisión de Estudio y Valoración.*

Quinto.- Qué según las bases de subvenciones y atendiendo a los requisitos (punto c) y a los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención (punto h), la Comisión de Estudio y Valoración determina que dos entidades quedan excluidas por no reunir requisitos: la "Asociación para la Dinamización del Empleo y la Promoción de la Convivencia", debido a que su ámbito de intervención no tiene un carácter municipal ni insular y la " Asociación Derecho Accesible", puesto que el proyecto presentado no reúne criterios de valoración suficientes. Asimismo, la Comisión ha valorado tener en cuenta aquellas entidades que aún teniendo sede fuera del Municipio han demostrado documentalmente que atienden personas de Teguise.

Sexto.- *Los criterios de evaluación y los criterios de valoración seguidos se ajustan a los siguientes, que son los propuestos por esta Comisión:*

Criterio 1: Adecuación del Proyecto a la convocatoria, (hasta 6 puntos).
Criterio 2: Redacción de los objetivos, (hasta 24 puntos).
Criterio 3: Realismo o grado de viabilidad del cronograma de actividades, (hasta 10 puntos).
Criterio 4: Pertinencia de los espacios y lugares donde desarrollar el proyecto en relación a los objetivos pretendidos, (hasta 10 puntos).
Criterio 5: Aportación de recursos propios, tanto de carácter material (locales, aulas, herramientas, vehículos, ayudas técnicas o tecnologías de apoyo,…..), como equipo humano, ya existentes en la ejecución del proyecto que se solicita (hasta 10 puntos).
Criterio 6: Número de personas inscritas como socias y número de personas voluntarias registradas en la Asociación (hasta 10 puntos).
Criterio 7: Participación y coordinación, en la ejecución del proyecto, de dos o más entidades (hasta 10 puntos).
Criterio 8: Novedad en la intervención entendida como la inexistencia de proyectos similares en el ámbito municipal (hasta 10 puntos).
Criterio 9: Medidas para fomentar la igualdad de género y para evitar discriminaciones por razones de sexo, origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual, (hasta 5 puntos)Criterio 7: Medidad que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible (hasta 5 puntos).

En el ANEXO 1 se refleja la tabla con las valoraciones de cada una de las Entidades y Asociaciones que cumplen los requisitos de solicitud.

ANEXO I

Nº ENTIDAD	*ENTIDAD*	*CIF*	*PUNTUACIÓN*	*TOTAL PUNTUACIÓN*	*IMPORTE*
ENTIDAD 1	*ASPAL*	*G76312933*			
ENTIDAD 2	*FLORA ACOGE*	*G76262948*	*6(1)-180(2)-10(3)-10(4)-10(5)-0(6)-10(7)-10(8)-5(9)-5(10)*	*77*	*5.000,00€*
ENTIDAD 3	*ADISLAN*	*G35046200*	*6(1)-16(2)-10(3)-10(4)-10(5)-0(6)-10(7)-10(8)-5(9)-0(10*	*79*	*9.337,80 €*
ENTIDAD 4	*C.D. CHINIJOS*	*G76207190*			
ENTIDAD 5	*TINGUSFAYA*	*G35688746*			
ENTIDAD 6	*EL CRIBO*	*G35316926*	*6(1)-8(2)-10(3)-10(4)-10(5)-5(6)-10(7)-10(8)-5(9)-0(10)*	*74*	*4.000,00€*
ENTIDAD 7	*ASPERCAN*	*G35872472*	*6(1)-16(2)-10(3)10(4)-10(5)-0(6)-10(7)-10(8)-15(9)-0(10)*	*77*	*4.000,00€*

(…) Número del criterio según bases publicadas.

Octavo.- *Esta Comisión PROPONE la aprobación de los importes indicados en el ANEXO I.*

Se finaliza la reunión siendo las 11:00 horas.

Por todo ello, PROPONGO:
Primero.- *Aprobar la propuesta reflejada en el ANEXO I, teniendo en cuenta los criterios valorados por la Comisión de Estudio y Valoración:*

Segundo.- *Publicar la misma en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediendo un plazo de 10 DÍAS para que los interesados puedan presentar alegaciones.*

En Teguise, en la fecha de la firma electrónica del documento
El Técnic de Bienestar Socialr,
Fdo.: Sandra María Rodríguez García,"

Y considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación por el presente, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar provisionalmente las **a ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL 2.019** a las siguientes asociaciones y con los siguientes importes:

Nº ENTIDAD	*ENTIDAD*	*CIF*	*PUNTUACIÓN*	*TOTAL PUNTUACIÓN*	*IMPORTE*
ENTIDAD 1	*ASPAL*	*G76312933*			
ENTIDAD 2	*FLORA ACOGE*	*G76262948*	*6(1)-180(2)-10(3)-10(4)-10(5)-0(6)-10(7)-10(8)-5(9)-5(10)*	*77*	*5.000,00€*
ENTIDAD 3	*ADISLAN*	*G35046200*	*6(1)-16(2)-10(3)-10(4)-10(5)-0(6)-10(7)-10(8)-5(9)-0(10*	*79*	*9.337,80 €*
ENTIDAD 4	*C.D. CHINIJOS*	*G76207190*			
ENTIDAD 5	*TINGUSFAYA*	*G35688746*			
ENTIDAD 6	*EL CRIBO*	*G35316926*	*6(1)-8(2)-10(3)-10(4)-10(5)-5(6)-10(7)-10(8)-5(9)-0(10)*	*74*	*4.000,00€*
ENTIDAD 7	*ASPERCAN*	*G35872472*	*6(1)-16(2)-10(3)10(4)-10(5)-0(6)-10(7)-10(8)-15(9)-0(10)*	*77*	*4.000,00€*

Segundo.- Publicar la misma en el tablón de anuncios y en web municipal, concediendo un plazo de DIEZ DÍAS para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

El Alcalde-Presidente,
Oswaldo Betancort García,